Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00436-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. **RESUELVE**:

1.- RECHAZAR la presente demanda.

2.- DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.58
Fijado hoy 4 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4aef06d8044b433b23894e650f1468339e050b8ea0c018e5fd60c5ff49c63e32
Documento generado en 03/08/2021 07:57:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica